

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 279-2021-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 279-2021-P-CSJUU/PJ

Huancayo, siete de abril del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **AGRADECER** al doctor **CARLOS POLANCO GUTIERREZ**, por su participación como **PONENTE** en las Conferencias en el Marco de la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles; evento académico organizado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema "**EL JUICIO DE ADMISIBILIDAD DE LAS PRUEBAS EN LA ORALIDAD CIVIL**", llevado a cabo el miércoles 07 de abril del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 213-2019-CE-PJ, del 22 de mayo del 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del "Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles", en las Cortes Superiores de Justicia del país, aprobando, además su respectivo Reglamento de Funcionamiento;

Tercero.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 464-2019-P-CSJUU/PJ del 06 de junio de 2019, se conformó el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Junín, que fuera reconfirmada mediante Resolución Administrativa N° 058-2021-P-CSJUU/PJ del 27 de enero de 2021;

Cuarto.- En ese sentido, mediante Resolución Corrida N° 00023-2020-P-CSJUU-PJ del 14 de noviembre de 2020 se aprueba y oficializa el Plan de Trabajo elaborado por el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de esta Corte Superior, denominado "Capacitaciones internas y externas en el Marco de la Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín";

Quinto.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles, han programado la realización del evento académico "**EL JUICIO DE ADMISIBILIDAD DE LAS PRUEBAS EN LA ORALIDAD CIVIL**", cuya





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 279-2021-P-CSJU/PJ

disertación estuvo a cargo del doctor **CARLOS POLANCO GUTIERREZ**, quien es: Juez del Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, abogado y Doctor en Derecho por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Magíster en Administración de Negocios por la Pontificia Universidad Católica del Perú - Centrum (MBA), Máster en Tutela Judicial de Derechos y Jurisdicción Contencioso – Administrativa por la Universidad de Jaén – España. Maestría concluida con mención en Derecho Civil y Comercial por la Universidad de San Martín de Porres (USMP). Es docente universitario. Es Juez Coordinador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de Arequipa. Asimismo, ha publicado el libro: "La litigación oral en el proceso civil", entre otras importantes publicaciones. Es conferencista y expositor;

Sexto.- En ese sentido, se viene afirmando que el camino a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho es impulsado fundamentalmente por la justicia constitucional, la cual no solo debe ser ejercida por el Tribunal Constitucional sino también por los jueces del Poder Judicial. Por esta razón, es importante la difusión de temas jurídicos que permitan vincular la justicia con el pleno respeto de los derechos fundamentales de los procesados. Asimismo, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el Derecho, pues se debe comprender que el propósito de generar sistemas de justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas y de los trabajadores constituye una exigencia universal, debido a que el trabajo es un derecho y deber, pero sobre todo un medio de dignificación y desarrollo de la persona;

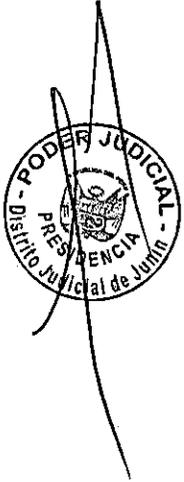
Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad.

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **CARLOS POLANCO GUTIERREZ**, por su participación como **PONENTE** en las **Conferencias en el Marco de la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles**; evento académico organizado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Civiles y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema "**EL JUICIO DE ADMISIBILIDAD DE LAS PRUEBAS EN LA ORALIDAD CIVIL**", llevado a cabo el miércoles 07 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Equipo Técnico Distrital para la



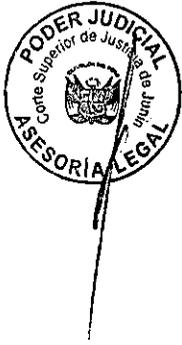


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 279-2021-P-CSJ/JU/PJ

Modernización de los Despachos Civiles, Gerencia de Administración Distrital,
Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN